

## Capítulo 43

### Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial

#### Notas.

1. Independientemente de la peletería en bruto de la partida n° 43.01, en la Nomenclatura, el término *peletería* abarca las pieles de todos los animales curtidas o adobadas, sin depilar.
2. Este Capítulo no comprende:
  - a) las pieles y partes de pieles de ave, con sus plumas o plumón (partidas n°s 05.05 ó 67.01, según los casos);
  - b) las pieles en bruto sin depilar, de la naturaleza de las clasificadas en el Capítulo 41 en virtud de la Nota 1 c) de dicho Capítulo;
  - c) los guantes confeccionados a la vez con peletería natural o peletería facticia o artificial y con cuero (partida n° 42.03);
  - d) los artículos del Capítulo 64;
  - e) los sombreros, demás tocados, y sus partes, del Capítulo 65;
  - f) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos).
3. Se clasifican en la partida n° 43.03, la peletería y partes de peletería, ensambladas con otras materias, y la peletería y partes de peletería, cosidas formando prendas, partes de prendas, complementos (accesorios), de vestir u otros artículos.
4. Se clasifican en las partidas n°s 43.03 ó 43.04, según los casos, las prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cualquier clase (excepto los excluidos de este Capítulo por la Nota 2), forrados interiormente con peletería natural o con peletería facticia o artificial, así como las prendas y complementos (accesorios), de vestir, con partes exteriores de peletería natural o peletería facticia o artificial, cuando dichas partes no sean simples guarniciones.
5. En la Nomenclatura, se consideran peletería *facticia o artificial* las imitaciones de peletería obtenidas con lana, pelo u otras fibras, aplicados por pegado o cosido, sobre cuero, tejido u otras materias, excepto las imitaciones obtenidas por tejido o por punto (partidas n°s 58.01 ó 60.01, generalmente).

.....

**43.01 Peletería en bruto (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería), excepto las pieles en bruto de las partidas n<sup>os</sup> 41.01, 41.02 ó 41.03.**

- 4301.10.00 - De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
- 4301.20.00 - De conejo o liebre, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
- 4301.30.00 - De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
- 4301.40.00 - De castor, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
- 4301.50.00 - De rata almizclera, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
- 4301.60.00 - De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
- 4301.70.00 - De foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
- 4301.80 - Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas
  - 4301.80.10 De coipo (*Myocastor coypus*)
  - 4301.80.20 De "ariranha" u onza de agua (*Pteronura brasiliensis* L.)
  - 4301.80.90 Las demás
- 4301.90 - Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería
  - 4301.90.10 De visón
  - 4301.90.20 De coipo (*Myocastor coypus*)
  - 4301.90.30 De conejo o liebre
  - 4301.90.90 Los demás

**43.02 Peletería curtida o adobada (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes), incluso ensamblada (sin otras materias), excepto la de la partida n<sup>o</sup> 43.03.**

- Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar:
  - 4302.11.00 -- De visón
  - 4302.12.00 -- De conejo o liebre
  - 4302.13.00 -- De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet
  - 4302.19 -- Las demás
    - 4302.19.10 De coipo (*Myocastor coypus*)
    - 4302.19.20 De foca o de otaria
    - 4302.19.90 Los demás
- 4302.20.00 - Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar

- 4302.30 - Pielés enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados
- 4302.30.1 Pielés enteras y sus trozos:
- 4302.30.11 De visón
- 4302.30.12 De coiipo (*Myocastor coypus*)
- 4302.30.13 De conejo o liebre
- 4302.30.14 De foca o de otaria
- 4302.30.19 Los demás
- 4302.30.90 Los demás

**43.03 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería.**

- 4303.10.00 - Prendas y complementos (accesorios), de vestir
- 4303.90.00 - Los demás

**4304.00.00 Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.**